**RESOLUCIÓN IM Nº 338/2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS" CON RUC Nº 80061772-0, REPRESENTANTE LEGAL VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN DE POZO EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ", ID Nº 406.218, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 1.110.970.000 (GUARANÍES, MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL).----------**

Salto del Guairá, de 01 marzo de 2022.

**VISTO** : El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN DE POZO EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" y.**----------

**CONSIDERANDO**

: Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ**
**CIUDAD DE LA AMISTAD**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**ART. 1º** : **ADJUDICAR A LA EMPRESA "FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS" CON RUC Nº 80061772-0, REPRESENTANTE LEGAL VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACIÓN DE POZO EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ", ID Nº 406.218, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 1.110.970.000 (GUARANÍES, MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL).----------**

**ART. 2º** : **AUTORIZAR, la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en los términos y condiciones de la presente contratación.----------**

**ART. 3º** : **REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

**ART. 4º** : **COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

**EDUARDO J. ALONSO**
Secretario General

**HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS**
Intendente Municipal